DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	001-2026	
Tipo de Presupuesto Asignado	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN RECONOCIMIENTO AL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS		
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	2025000000031026		
Fecha de elaboración del estudio previo	04/05/2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	**LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ** Secretaria de Desarrollo Social		
Modalidad de contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**		
Tipo de contrato	Suministro	**Otro:**	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Adicionalmente, según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.

7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Ahora bien, en relación a la puntual necesidad de contratación a exponerse, debe indicarse que, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debe entenderse como contratos de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)"*

En los anteriores términos, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá, entre otras causales, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, el artículo 67 de la norma superior establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, estableciendo que el Estado en concurrencia con la sociedad y la familia serán responsables de la educación de los menores entre los 5 y 15 años de edad.

A su turno, el artículo 68 de la Constitución establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y, por tanto, La Ley garantizará la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

En igual medida se establece que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por su parte, Ley general de educación (Ley 115 de 1994) establece en su artículo 4° inciso segundo que, el Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

El fortalecimiento educativo en el municipio de Marmato, Caldas, representa una necesidad urgente y estratégica para garantizar una educación de calidad, pertinente y transformadora que responda a los desafíos actuales del contexto local, regional y nacional. Marmato, como territorio con una rica tradición histórica, económica y cultural ligada a la minería, enfrenta múltiples retos en materia educativa, entre ellos el acceso limitado a recursos pedagógicos innovadores, la baja cobertura de programas de formación continua para docentes, y la necesidad de promover una cultura escolar centrada en el desarrollo humano, la equidad y la excelencia académica.

En este sentido, la implementación de actividades orientadas al desarrollo personal y profesional del cuerpo docente se presenta como un componente clave para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, elevar los indicadores de calidad educativa y fomentar una comunidad escolar más comprometida, reflexiva y transformadora. La formación continua permite a los educadores fortalecer sus competencias pedagógicas, didácticas y socioemocionales, así como actualizar sus conocimientos en relación con los avances científicos, tecnológicos y metodológicos propios del siglo XXI.

Además, este tipo de actividades contribuyen al bienestar integral de los docentes, quienes frecuentemente enfrentan condiciones laborales exigentes y contextos de vulnerabilidad social. El desarrollo personal, entendido como el fortalecimiento de habilidades blandas, el manejo del estrés, la comunicación asertiva, la inteligencia emocional y el liderazgo educativo, permite que el docente se reconozca como un agente de cambio y un actor fundamental en la transformación de su entorno.

Por otro lado, el enfoque territorial de esta iniciativa permite responder a las particularidades del municipio de Marmato, respetando sus dinámicas culturales, sus condiciones geográficas y sus necesidades específicas. Invertir en el desarrollo profesional de los maestros no solo impacta directamente en la calidad de la educación impartida, sino que también fortalece el tejido social de la región, empoderando a los docentes como líderes comunitarios y multiplicadores de buenas prácticas.

En igual medida la Ley 115 de 1994 establece los foros educativos en el artículo 164, indicando que estos tienen el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación.

Que además la norma indica que los mismos deberán ser organizados anualmente por las respectivas autoridades reuniendo a las comunidades educativas de la jurisdicción integrando en el nivel municipal a las autoridades educativas y a los integrantes de la comunidad educativa local.

La realización de foros educativos en el municipio de Marmato, Caldas, surge como una estrategia fundamental para fortalecer el diálogo, la reflexión crítica y la construcción colectiva de propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el territorio. Marmato, con su riqueza histórica y cultural, así como sus particularidades sociales y económicas, requiere espacios participativos en los que los distintos actores del sector educativo —docentes, estudiantes, directivos, padres de familia, autoridades locales y comunidad en general— puedan expresar sus ideas, necesidades y propuestas de mejora.

Los foros educativos constituyen escenarios democráticos que permiten identificar las problemáticas reales que enfrenta la educación en el municipio, así como compartir experiencias exitosas, generar redes de colaboración y promover el sentido de pertenencia hacia el sistema educativo local. En estos espacios se fomenta el pensamiento crítico y se impulsan acciones conjuntas orientadas a la innovación pedagógica, la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de los estudiantes.

Además, la realización de foros fortalece el liderazgo pedagógico de los docentes, motiva la participación activa de los jóvenes en la vida educativa y comunitaria, e involucra a las familias y a otros actores sociales en los procesos de transformación educativa. Estos encuentros también permiten articular las políticas nacionales y departamentales con las necesidades reales del territorio, facilitando la construcción de una visión educativa compartida y contextualizada.

En un municipio como Marmato, donde el acceso a oportunidades formativas puede verse limitado por factores geográficos y socioeconómicos, los foros educativos se convierten en herramientas poderosas para el empoderamiento ciudadano, la apropiación de la educación como derecho fundamental, y la creación de alianzas estratégicas en pro del desarrollo social y cultural.

Estas actividades radican en la necesidad de consolidar una política educativa local que promueva el desarrollo integral del cuerpo docente como pilar fundamental para la

mejora continua del sistema educativo, con efectos positivos y sostenibles en la formación de los estudiantes y en la transformación social del municipio de Marmato. Los foros educativos son espacios necesarios y pertinentes para dinamizar la participación, fortalecer la gestión educativa, y proyectar una educación de calidad que responda a las aspiraciones y realidades de Marmato,

En el municipio por varios años se ha venido desarrollando esta jornada de integración, por lo que esta administración considera que actividades como estas, engrandecen y consolidan procesos con calidad y eficiencia. Es un incentivo al maestro y a las comunidades afro del municipio de Marmato, para que continúe con su excelente labor profesional contribuyendo así, al plan de desarrollo nacional y al crecimiento personal y profesional de muchas personas.

El próximo 28 de mayo se llevará a cabo un foro educativo con enfoque étnico afrodescendiente, dirigido a fortalecer el liderazgo pedagógico de los docentes del municipio, fomentar el pensamiento crítico e impulsar acciones conjuntas orientadas a la innovación, la inclusión y la equidad educativa. Lo anterior, con el objetivo de reflexionar y generar críticas constructivas al estado actual de la educación a nivel local y realizar recomendaciones a las autoridades de educación para su mejoramiento y expansión.

En este evento participarán los docentes y directivos de las cinco (5) Instituciones Educativas del municipio: Institución Educativa Marmato, Institución Educativa El Llano, Institución Educativa General Ramón Marín, Institución Educativa Cabras e Institución Educativa Rafael Pombo, junto con sus respectivas sedes. Asimismo, se contará con la presencia de docentes retirados que han dejado una huella significativa en nuestra historia educativa, representantes de los Consejos Consultivos Afrodescendientes y organizaciones de base afro del territorio.

La programación del foro incluye un acto litúrgico (tedeum), un almuerzo de integración, la entrega de un elemento conmemorativo (una agenda y un esfero) y la presentación de una agrupación musical que exaltará nuestras raíces y tradiciones folclóricas afrodescendientes.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 *"UN GOBIERNO PARA TODOS"* aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO SOCIALMENTE JUSTO
Sector: 22 – Educación

Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PROYECTO: RADICADO CON CÓDIGO BPIM 202500000003126, DENOMINADO: "

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, *Apoyo logístico destinado al fortalecimiento educativo y a la implementación de actividades orientadas al desarrollo personal y profesional del cuerpo docente en el municipio de Marmato- Caldas.*

2.1 FICHA TÉCNICA:

TEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTID	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	AGENDAS CON ESFERO	Agendas personalizada con el nombre cada uno, esfero punta delgada, en tubo de metal color plateado.	160	$ 21.500	$ 3.440.000
2	ALMUERZOS	Almuerzo para 200 personas, que contenga dos proteínas cada una de 200 gramos, ensalada gourmet de vegetales, arroz aliñado con especies, que incluya servicio en la mesa servido en plato de lujo con bebida gaseosa.	200	$ 40.000	$ 8.000.000
3	REFRESCO	Coctel servido en recipiente copa de vidrio, con mezcla de licores internacionales, hielo seco y topins decorativos para dar bienvenida a invitados al evento con dos tomas	200	$ 11.000	$ 2.200.000

4	TEDEOM	Tedeom en honor a nuest maestros vivos y falleci Marmateños.	1	$ 900.000	$ 900.000
5	LUGAR DE EVENTO	onda de eventos ASOCAMAR	1	$ 800.000	$ 800.000
6	HIDRATACION	Bebida refrescante, hidratante para 200 personas.	200	$ 1.800	$ 360.000
7	PASABOCAS	canasta rellenas con protei verduras, frutas y cremas de casa.	200	$ 7.000	$ 1.400.000
8	PORTARETRATOS	Portaretratos conmemorativ destinados a honrar la memoria docentes fallecidos	20	$ 25.000	$ 500.000
9	ESCENOGRAFIA	Adquisicion de insumos servicios de decoracion p ambientar el foro educativo y conmemoracion del dia maestro, con el proposito generar un entorno adecuado p a reflexion pedagogica y reconocimiento institucional a docentes del municipio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	PRESENTACION CULTURAL	Presentacines artísticas agrupaciónes musicales, show música en vivo con reperto variado, danzas, que inclu organización de tarima, luces equipo de sonido profesio acorde al formato de la agrupac musical y su debida instalaci La agrupación deberá ser co mínimo de 8 integrantes tengan la capacidad de ha cuatro salidas de 1 hora y minutos cada salida, el show de ser 100% en vivo sin pista.	1	2.400.000	2.400.000

					21000000

CLASIFICACIÓN UNSPC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Almuerzos
50202301	Hidratación
44112006	Agendas
44121704	bolígrafos
90111603	Alquiler de salones para eventos

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando estas sean exigidas.
6. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.
7. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades

parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.

11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
14. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

16. Se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

17. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
18. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
19. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
20. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
21. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
23. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley, así como descritas en la propuesta presentada al municipio.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones exigidas por el municipio de acuerdo a LA FICHA TÉCNICA.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente estudio previo en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
3. Entregar a la Administración Municipal, en el municipio de Marmato, los comestibles y demás productos descritos en el objeto contractual conforme a las características técnicas requeridas y los valores establecidos en la propuesta.
4. Suministrar las libretas y demás descritos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad y de acuerdo a las condiciones requeridas para cada tipo de

vehículos.

5. Garantizar que los productos suministrados son de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros.
6. Suministrar los alimentos correspondientes a las fechas establecidas en el evento cumpliendo los estándares de salubridad.
7. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el municipio, según criterio técnico, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Será obligación del Municipio de Marmato, Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el (10) de junio del 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL

CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Suministro.

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Subsección 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establecen el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia de 2026, siendo esta **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), equivalentes a 12 SMMLV.”**

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor

está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mínimo un contrato máximo cinco cuyo objeto sea similar al del presente proceso y la sumatoria de sus valores sea mayor o igual al presupuesto oficial.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados, el documento soporte para acreditar la experiencia del proponente deberán allegarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual legal, suscrito por un funcionario competente de la Entidad competente.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la subsección 5, mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Respecto a esta se considerará:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes
disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un revisor fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), de estos profesionales.
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES:

Respecto a esta se considerará:

9. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no tenga vigente asignación de apoyo judicial que impida la celebración del mismo (Ley 1996 de 2019).
10. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
11. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
12. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
13. Que el proponente no posea antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
14. Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
15. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
16. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
17. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del representante legal del proponente.
6. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, con la oferta, del certificado de existencia y representación legal correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: (i) el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii) Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
7. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
8. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual

conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, pensión y riesgos profesionales-, igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades
Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
13. Certificado de medidas correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente, del representante legal del proponente.
15. Certificación bancaria.
16. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (en caso que la oferta sea presentada por proponente plural).
17. Formato de hoja de vida de la función pública.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del proponente.
6. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2025, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a

contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

7. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -salud, pensión y riesgos profesionales- igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, de las cuales debe adjuntar copias, en la que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14. Certificación Bancaria.
15. Formato de hoja de vida de la función pública.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Marmato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y atendiendo lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral correspondiente a la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021,

procede a elaborar el presente análisis del sector dentro de la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales, comerciales y de riesgo del mercado relacionado con el objeto contractual, dejando constancia de ello dentro de los documentos del proceso, de conformidad con los lineamientos y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación estatal.

Se toma como referencia los pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que el municipio y otras entidades públicas han cancelado por conceptos similares, así

VIGENCIA	ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2019	Alcaldía de Marmato	027-2019	SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS EFEMERIDES DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	$6.800.000,00	11 DÍAS
2020	Alcaldía de Marmato	MC-042-2020	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL CONSISTENTES EN DESARROLLAR EL PLAN DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS LABORALES, A TRAVES DE PROGRAMACIÓN CULTURAL, MOTIVACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICO RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARMATO	$8.800.000,00	06 DÍAS
2021	Alcaldía de Marmato	MC-015-2021	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MES DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	$12.640.500,00	06 DÍAS
2022	Alcaldía de Marmato	MC-055-2022	APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS CULTURALES TENDIENTES A RECONOCER LA IDENTIDAD CULTURAL, PROMOCIÓN DE LOS	$5.720.000,00	03 DÍAS

			PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.		
2023	Alcaldía de Marmato	MC-056-2023	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DE HALLOWEEN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE VULNERABLES EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	$9.000.000,00	04 DÍAS
2024	Alcaldía de Marmato	MC-040-2024	APOYO LOGISTICO DE RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MES DE OCTUBRE MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	$12.000.000,00	02 DÍAS
2025	Alcaldía de Marmato	CD-083-2025	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, LA COBERTURA Y EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	19.000.000	10 DIAS

18.1. ESTUDIO DE MERCADO

Por su parte, en relación a los elementos a suministrar, se solicitaron cotizaciones diferentes establecimientos de comercio tales como: Litografía Moderna de la ciudad de Pereira, Trofeos Leo EU de Manizales

LITOGRAFIA MODERNA Digital
Diseño Digital-Prepresa Impresión
IMPRIMIMOS CALIDAD

Pereira 11 DE MAYO DEL 2026

Señores:
ALCALDÍA

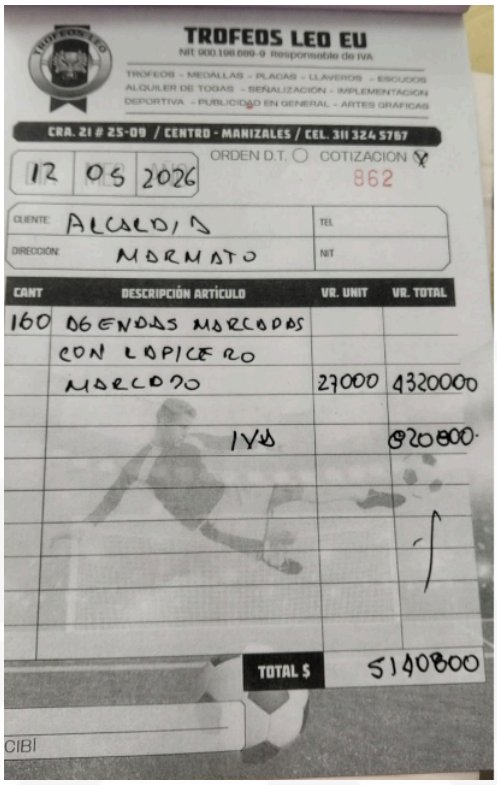
ASUNTO: Cotización

160 LIBRETAS PERSONALIZADAS TAMAÑO 14X10 CM ..... $656.000 + IVA
160 LAPICEROS ..... $400.000 + IVA

Valor total con iva: 1.256.000

LILIANA OCAMPO R.
Gerente Comercial

Calle 28 No. 5-38 Teléfono: (096) 336 7341 329 2472
E-mail: modernadigital@hotmail.com Pereira - Colombia


TROFEOS LEO EU
Nit 900.198.699-9 Responsable de IVA
TROFEOS - MEDALLAS - PLACAS - LLAVEROS - ESCUDOS
ALQUILER DE TOGAS - SEÑALIZACION - IMPLEMENTACION
DEPORTIVA - PUBLICIDAD EN GENERAL - ARTES GRAFICAS
CRA. 21 # 25-09 / CENTRO - MANIZALES / CEL. 311 324 5767
ORDEN D.T. ○ COTIZACION ✓
12 05 2026
862
CLIENTE: ALCALDIA TEL
DIRECCION: MARMATO NIT

CANT	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
160	AGENDAS MARCADAS CON LAPICERO MARCADO	27000	4320000
	IVA		820800
	TOTAL $		5140800

COSTOS

La agrupación realiza un espectáculo de DOS (2) salidas musicales con una duración de 45 minutos por salida musical

Sonido para la presentación del grupo musical

Esta presentación tiene un costo total de $ **2.300.000** (Dos millones, trecientos mil pesos) lo cual cubre: costos de transporte y la presentación de **VICTOR Y SU PARRANDA** con cuatro **(4)** integrantes

VICTOR ALFONSO FORERO ESCOBAR
C.C. 1.061.368.963 Viterbo – Caldas
Cel. 3147786429
victorforero087@hotmail.com

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades del servicio o materiales a contratar para suministro.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°329 del 18 de abril del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

19.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

19.2. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal No 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

19.3. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.02 407003 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION . Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 329 del 18 de abril del 2026.**

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del
Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	C l a s e	F u e n t e	I t a l a		Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro ba bili da	Im pa cto	Valor ación del riesg o	Ca te go ría	A quién se le asigna
1			C o n t r a t a c i ó n		Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el	1	4	5	R i e s g o n e d i o	Supervisor del proceso
						proceso de contratación afectando la prestación del servicio					
2	General	Interno			Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6		Contratista
3	G e n e r a l	I n t e r n o	Pl an ea ció n	Op era cio nal	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Rie sg o Alt o	Contratista

4	Específico		Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5			Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor - personal seleccionado
6					Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6		Contratista
7					Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6		Contratista - supervisor del proceso
8		Interno			Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del Convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6		Contratista - supervisor del proceso

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.",* la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

23. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°329 del 18 de abril del 2026

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de

riesgo.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Marmato, Caldas